

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 013 de 2005, por segunda vez”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Se dio apertura al proceso de contratación directa No. 013 de 2005, el cual fue declarado desierto mediante resolución No. 0151 del 18 de marzo de 2005, por cuanto la única propuesta presentada, no se ajustó a los términos de referencia de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2170 de 2002 establece que cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, se podrá declarar desierto el proceso de contratación.

Conforme al oficio de fecha 25 de abril de 2005, suscrito por la Subgerencia Técnica, se solicita bajar las cantidades del pedido a 1.000.000 de unidades de néctar 375 ml y 1.000.000 de unidades néctar 750 ml, para el proceso de opalizado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de la contratación de opalizado de envase, para la Empresa de Licores de Cundinamarca, se procedió a dar apertura al proceso de contratación directa No. 013 de 2005, por segunda vez, cuyo objeto consiste en:

No	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1.000.000	UNIDAD	OPALIZADO DE ENVASE 750 ml. (Sin Tin)
2	1.000.000	UNIDAD	OPALIZADO DE ENVASE 375 ml. (Sin Tin)

Que para la apertura del proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 149 del 18 de enero de 2005, por valor de \$895.520.000.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m), el proceso de contratación de opalizado de envase, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 26 de abril al 2 de mayo de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 3 al 10 de mayo de 2005.

Conforme a la certificación de publicación de fecha 18 de mayo de 2005, expedida por el Jefe de Planeación e informática, los términos de referencia definitivos se publicaron en la pagina web de La Empresa de Licores de Cundinamarca, hasta el día 18 de mayo de 2005.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 013 de 2005, por segunda vez, de la solicitud de pedido No. 017 de 2005, se recibió la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
----------------------	-----

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 013 de 2005, por segunda vez”

TRASEGAR SERVICIOS LTDA	830.037.960-7
-------------------------	---------------

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 013 de 2005, por segunda vez, se realizó el traslado de las evaluaciones el día 17 de mayo de 2005, el cual fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de la firma TRASEGAR SERVICIOS LTDA, no anexa el certificado que expide la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el numeral 14, literal i) de los términos de referencia definitivos, así como tampoco discrimina el valor total de la propuesta económica, conforme a lo establecido en el Anexo 3, de los términos de referencia definitivos.

Por lo anterior se solicita a la Sociedad TRASEGAR SERVICIOS LTDA, mediante oficio No. ADQ-088-2005, de fecha 13 de mayo de 2005, allegar a la Subgerencia Administrativa, la documentación requerida con plazo 16 de mayo de 2005.

La sociedad TRASEGAR SERVICIOS LTDA, anexa la documentación requerida mediante comunicación No. 0505-11, de fecha 16 de mayo de 2005.

Por lo anterior la sociedad TRASEGAR SERVICIOS LTDA, cumple con la documentación requerida en los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION FINANCIERA

La Subgerencia Financiera mediante oficio SF-05-05, de fecha 10 de mayo de 2005, emite concepto financiero informando que una vez verificada la documentación financiera exigida; la firma es viable para continuar con el proceso de contratación.

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica, mediante oficio No. S.T.180-2005 de fecha 13 de mayo de 2005, informa que después de realizadas las pruebas a las muestras de envase opalizado, emite concepto favorable de acuerdo al panel efectuado, el cual arrojó como resultado que las muestras presentadas por la firma en mención, son muy similares a las muestras patrón de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Mediante oficio I.I.047-05, de fecha 13 de mayo de 2005, suscrita por la Profesional del Laboratorio de Insumos, CARLA VANESA NAVAS P, la firma cumple con las especificaciones técnicas e informa que se realizó un panel triangular con 12 personas y la conclusión es que las muestras entregadas por la Sociedad TRASEGAR SERVICIOS LTDA, son muy similares al patrón (Muestra Opalizada de la E.L.C), en cuanto a textura y uniformidad del opalizado.

EVALUACION ECONOMICA

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 013 de 2005, por segunda vez”

		PROPONENTE	TRASEGAR SERVICIOS LTDA	
		NIT	830,037,960-7	
MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
UNIDAD	1.000.000	OPALIZADO DE ENVASE 750 ml (Sin Tin)	180	180.000.000
UNIDAD	1.000.000	OPALIZADO DE ENVASE 375 ml (Sin Tin)	165	165.000.000
		SUBTOTAL		345.000.000
		IVA		55.200.000
		TOTAL		400.200.000
		PUNTAJE		100 puntos

Por lo anterior, la propuesta cumple económicamente con los valores, dado que no superan el valor del presupuesto oficial, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

		TRASEGAR SERVICIOS LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA		CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA		CUMPLE
VERIFICACION TECNICA		CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)		100 PUNTOS
PROPUESTA ADMITIDA		100 PUNTOS

Que mediante Acta de comité de compras No. 079 del 16 de mayo de 2005, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 013 de 2005, por segunda vez, a la sociedad TRASEGAR SERVICIOS LTDA, identificada con NIT 830.037.960-7, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 013 de 2005, a la sociedad TRASEGAR SERVICIOS LTDA, identificada con NIT 830.037.960-7, cuyo objeto consiste en el suministro de opalizado de envase conforme a la solicitud de pedido No. 017 de 2005, hasta por

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 013 de 2005, por segunda vez”

un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.200.000)** incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la sociedad TRASEGAR SERVICIOS LTDA, identificada con NIT 830.037.960-7.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

Luz Dary Paez Bravo
Oficina de Adquisiciones